

por las Comunidades Autónomas, uno de los cuales es el Programa de Cooperación Empresarial.

Para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a las ayudas, el plan prevé un régimen de cooperación entre el Ministerio y las comunidades autónomas, basado en dos figuras:

- El Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Economía y la Consejería de Economía, empleo y Turismo de esta Ciudad Autónoma, de fecha 24/11/03, refrendado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 02/02/04, publicado en el BOE núm. 42 de 18/02/04 y en el BOME núm. 4.058 de 06/02/04.

- Una convocatoria pública que, para el ámbito territorial de cada comunidad autónoma, estas deben publicar para cada uno de los ejercicios económicos previstos en el horizonte temporal citado.

En éste sentido, y en el ámbito de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea establecer la preceptiva convocatoria de ayudas, al objeto de que las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad puedan acogerse a las mismas para cofinanciar, en el caso que sean elegibles, sus programas de inversión.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2004, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el Programa de Cooperación empresarial del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62200/77100 de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. En éste sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a esta Resolución se estará a lo dispuesto

en la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR.

Primera. OBJETO

Facilitar el acceso de la Instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial de la Ciudad Autónoma de Melilla a las subvenciones previstas en el Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, Programa de cooperación empresarial, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13/12/96.

Segunda. ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en ésta convocatoria, las instituciones sin ánimo de lucro del sector comercial que desarrollen o vayan a desarrollar actividades en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. AMBITO TEMPORAL

1. Para el ejercicio de 2.004, el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y finalizará el 19 de noviembre del presente año. No obstante, podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria todos los proyectos iniciados en la presente año y que cumplan los requisitos exigibles.

Cuarta. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas, siempre que cumplan los requisitos y se realicen las actividades previstas en la Convocatoria, las siguientes entidades:

a) Asociaciones de empresarios o Asociaciones de Comerciantes de Melilla, constituidas sin ánimo de lucro, y que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial.